



Ministerio
de Salud
Pública

Dirección General
de la Salud

División
Sustancias Controladas

Informe de datos del consumo de Opioides en Uruguay correspondiente al año 2023



AUTORIDADES

Ministerio de Salud Pública

Ministra
Karina Rando

Subsecretario
José Luis Satdjian

Director General de Secretaría
Gustavo Cardoso Muñoz

Presidenta de la Junta Nacional de Salud
Alicia Rossi

Directora General de Salud
Adriana Alfonso

Directora General de Coordinación
Mariela Anchen

Directora General de Fiscalización
Carolina Rebagliati

Contenido

Introducción.....	3
Resultados.....	4
Consumo anual de sustancia en gramos de base.....	4
Dosis diaria por cada mil habitantes (DHD).....	4
DHD de opioides.....	6
Conclusiones.....	7

Introducción

En el presente informe es posible acceder a los datos de consumo reportado para uso médico de los siguientes opiodes: codeína, fentanilo, meperidina, metadona, morfina y remifentanilo para el año 2023 en nuestro país. Las cifras expuestas se basan en cálculos realizados a partir de la cantidad de unidades de especialidades farmacéuticas, y contienen los principios indicados, que fueron suministradas por los laboratorios al mercado local en el año referido.

Las sustancias controladas con acción no anestésica cuentan con una Dosis Diaria Definida (DDD), a partir de esta y de los datos de comercialización se calcularon los índices de consumo generales (ej.: dosis diarias cada 1000 habitantes, DHD). En el caso de anestésicos (remifentanilo) se calculó el consumo total en masa de sustancia.

No se registra en el período considerado importación de oxicodona para uso médico.

Resultados

Consumo anual de sustancia en gramos de base.

A continuación se presentan las cifras de consumo expresadas en gramos de base.

Tabla 1. Consumo de opioides año 2023 en g de base (*)

Sustancia	g
Codeina	99361,8
Etilmorfina	1876
Fentanilo	283,6
Meperidina	4,35
Metadona	3360,96
Morfina	21299,95
Remifentanilo	123,37

(*) – El tramadol no se encuentra en las listas de control internacional de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)

Dosis diaria por cada mil habitantes (DHD)

Las cantidades de base anuales de cada principio activo fueron convertidas a dosis mediante el cociente con la dosis diaria definida (DDD) de acuerdo a los valores proporcionados por WHO Collaborating Centre for Drug Statistics Methodology. Las dosis anuales pueden luego normalizarse respecto a la población de cada país y con los días del año, obteniéndose la dosis diaria por habitante para cada opioide. Como estos números suelen resultar muy pequeños, se trabaja habitualmente con la dosis diaria por cada mil habitantes (DHD), que se obtiene multiplicando el valor anterior por mil, de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$DHD = \frac{mpa}{DDD * 365 * h} \times 1000$$

Siendo:

mpa: masa de principio activo dispensada en un año.

DDD: dosis diaria recomendada.

h: habitantes del Uruguay (para este dato se tomó la información de los resultados preliminares del Censo 2023 realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), 3 444 263 habitantes).

Se obtienen de esta manera los valores expuestos a continuación:

Tabla 2. Dosis diaria por cada 1000 habitantes año 2023.

Sustancia	DHD
Codeína	0,790
Etilmorfina	0,030
Fentanilo	0,262
Meperidina	8,6 E-06
Metadona	0,107
Morfina	0,287
Codeína	0,790

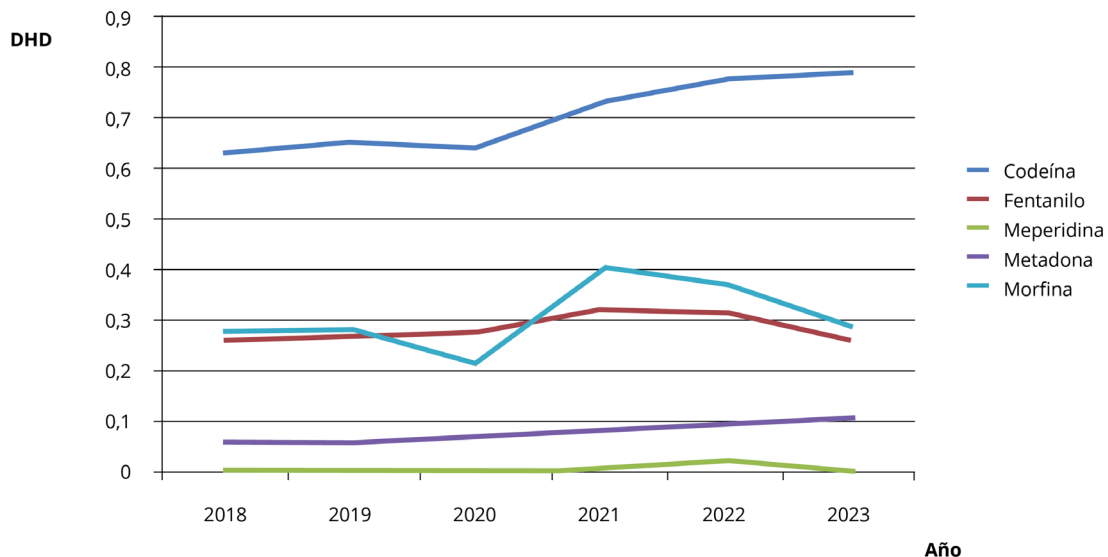
Respecto a los niveles adecuados de consumo de opioides no se reportan valores de consenso universal sobre estos. Por parte de JIFE se considera inadecuado el acceso cuando la suma total de las DHD de opioides no supera 0,2; mientras que se considera muy inadecuado si no supera 0,1.

A continuación se puede observar el comportamiento que ha tenido la DHD en los últimos 6 años.

Tabla 3. Dosis diaria por cada mil habitantes por año.

Sustancia	DHD 2018	DHD 2019	DHD 2020	DHD 2021	DHD 2022	DHD 2023
Codeína	0,626	0,653	0,641	0,73	0,775	0,790
Fentanilo	0,265	0,267	0,277	0,32	0,317	0,262
Meperidina	0,002	0,001	0,002	0,012	0,023	8,6 E-06
Metadona	0,058	0,059	0,078	0,09	0,099	0,107
Morfina	0,277	0,283	0,215	0,4	0,370	0,287

A continuación se muestra la variabilidad de la DHD de cada sustancia de forma gráfica.



Gráfica 1. Dosis diaria por cada mil habitantes por año desde 2018 a 2023.

Como se puede observar en la gráfica anterior, el consumo de codeína se encuentra en aumento desde el año 2020; la morfina tuvo su mayor pico de consumo en el año 2021 observándose una disminución en los años 2022 y 2023. Para el fentanilo se observa una leve disminución en el año 2023. La metadona no presenta variaciones significativas y para el caso de la meperidina se observa una disminución del consumo en el año 2023.

DHD de opioides

Si bien se realiza el estudio del consumo de cada uno de los opioides utilizados en nuestro país para el control del dolor, para saber si la prescripción de estos es adecuada para el tratamiento del dolor se debe observar la DHD total.

Tabla 4. DHD país de los últimos 6 años.

Año	DHD
2018	1,23
2019	1,26
2020	1,21
2021	1,55
2022	1,58
2023	1,45

Como se observa en la tabla 4, Uruguay presenta DHD de opioides mayores a 1. Encontrándose muy por encima de los valores mínimos recomendables.

Conclusiones

Con base en las cifras obtenidas de la información recabada es posible constatar que:

- Los opioides fuertes más consumidos para el tratamiento médico del dolor en el país son la morfina y el fentanilo.
- En el año 2023 Uruguay reporta un consumo adecuado de opioides para el tratamiento médico del dolor.
- Uruguay reporta un consumo apropiado de opioides desde el año 2018, ya que las DDD por cada mil habitantes (DHD) se encuentran por encima de los valores mínimos recomendados.



Dirección:
Avda. 18 de Julio 1892,
Montevideo, Uruguay.
Teléfono: 1934



msp.gub.uy